

Rigen a partir del 1º de julio de 2019. Art. 31ter LIR

Tarifas de Rentas de Capital y Ganancias de Capital			
Tarifa		Detalle	Observaciones
Porcentaje	Vigencia		
15%		Ganancias de capital (venta de bienes)	A excepción de los bienes y derechos adquiridos con anterioridad al 1º de julio de 2019, donde el contribuyente puede aplicar en la primera venta una tarifa de 2,25% sobre el precio de venta.
15%		- Arrendamiento o subarrendamiento - Constitución o cesión de derechos - Facultades de uso o goce de bienes	Rentas de capital inmobiliario y mobiliario
15%		Cesión a terceros de fondos propios, incluyendo las recompras o reportos de valores.	Rentas de capital mobiliario
15%		Distribución de dividendos, participaciones sociales o devolución de aportaciones.	Rentas de capital mobiliario
7%	del 1º/07/2019 al 30/06/2020	Intereses de título valores emitidos en colones por el Banco Popular de Desarrollo Comunal.	Escala de tarifas, según Transitorio XXII, Ley 9635.
8%	del 1º/07/2020 al 30/06/2021		
9%	del 1º/07/2021 al 30/06/2022		
10%	del 1º/07/2022 al 30/06/2023		
11%	del 1º/07/2023 al 30/06/2024		
12%	del 1º/07/2024 al 30/06/2025		
13%	del 1º/07/2025 al 30/06/2026		
14%	del 1º/07/2026 al 30/06/2027		
15%	del 1º/07/2027 en adelante		
15%		Rendimientos generados por títulos valores emitidos por cooperativas de ahorro y crédito.	Tendrán una tarifa de 7% a partir del 1º de julio de 2019 hasta tanto no sean bursátiles, una vez en esa condición la tarifa aumentará cada año un punto porcentual hasta alcanzar el 15%.
7%	del 1º/07/2019 al 30/06/2020	Excedentes o utilidades pagados por cooperativas a sus asociados.	Escala de tarifas, según Transitorio XXII, Ley 9635.
8%	del 1º/07/2020 al 30/06/2021		
9%	del 1º/07/2021 al 30/06/2022		
10%	del 1º/07/2022 en adelante		



Tarifas		Detalle	Observaciones
Porcentaje	Tramo		
5%	Hasta por el equivalente a un salario base.	Excedentes o utilidades pagados por Asociaciones Solidaristas.	Escala de tarifas, según Transitorio XXII, Ley 9635.
7%	Sobre el exceso de 1 salario base y hasta 2 salarios base.		
10%	Sobre el exceso de dos salarios base.		
Exento	Hasta el 50% de un salario base.	Rendimientos de ahorros en cooperativas de ahorro y crédito.	
8%	Sobre el exceso del 50% de un salario base		
Exento	Hasta el 50% de un salario base.	Rendimientos de los ahorros en Asociaciones Solidaristas.	
8%	Sobre el exceso del 50% de un salario base.		
Porcentaje	Detalle		Observaciones
7%	Rendimientos generados por títulos valores en moneda nacional emitidos por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.		
2.5%	- Transmisiones de bienes inmuebles situados en territorio nacional propiedad de un no domiciliado, el adquirente estará obligado a realizar la retención. - Transmisión plena del dominio de otros bienes o derechos distintos de bienes inmuebles propiedad de un no domiciliado, siempre que el adquirente sea contribuyente del Impuesto a las Utilidades estará obligado a realizar la retención.		Retención en ganancias de capital obtenidas por no domiciliados.

